

Acuerdo SDS 8/2021 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Sayda Melina Rodríguez Gómez, secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el 29 de julio de 2019, se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, este programa tiene por objeto contribuir a que los ecosistemas y los agrosistemas del estado se encuentren conservados, mediante el otorgamiento de asesoría técnica, insumos, equipo y apoyos económicos a grupos de trabajo, para participar en la producción o el mantenimiento de las plantas nativas que sean donadas.

Que derivado de la aplicación del programa se notó la necesidad de modificar los apoyos, incrementando su monto, así como redefinir las plantas nativas que serían entregadas, para fomentar la biodiversidad de la flora nativa del estado.

Que, por otra parte, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y que entre estos se encuentran en el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de cada año.

Que de 2019 a 2021 han variado los programas presupuestarios, así como los montos de recursos asignados a estos, por lo que es necesario actualizar las referencias del otrora programa 186. Conservación de los Recursos Naturales, al ahora 469. Restauración y conservación de los ecosistemas.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, principalmente, para establecer las modificaciones a la descripción de los apoyos, el monto o cantidad máximo, entre otros, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS 8/2021 por el que se modifica el Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva

Artículo único. Se reforman: los artículos 14, 15 y 19; y el anexo 2 y **se adiciona:** un último párrafo al artículo 23 todos, del Acuerdo SDS 01/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, para quedar como sigue:

Artículo 14. Descripción de los apoyos

El programa incluye la entrega de un paquete que contiene cuatro apoyos para la producción de plantas nativas, los cuales son:

I. Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para:

a) La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como para conocer las técnicas de siembra.

b) El diseño de platabandas, que consiste en identificar la ubicación, dimensión y orientación.

c) La aplicación de fertilizantes, el control de las plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra.

d) El llenado de los formatos de la secretaría y de la Comisión Nacional Forestal para la entrega de las plantas nativas.

II. Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios un conjunto de sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos.

a) Insumos necesarios para la producción:

Insumos necesarios para la producción						
Concepto	Volumen requerido por planta	Unidad	Para producir 10 mil plantas	Unidad	Para producir 500 mil plantas	Unidad
Bagazo	0.001	m ³	10	m ³	500	m ³
Suelo	0.001	m ³	10	m ³	500	m ³
Bolsa	N/A	kg	67	kg	3,334	kg
Lote de agroquímicos*	N/A	Lote	1	Lote	10	Lote

b) Lote de agroquímicos:

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Acondicionador de Suelo. Líquido acidificante y antiespumante. Coadyuvante, el producto debe contener como sustancias activas: ácido fosfórico, alcohol tridecílico polioxietilenado, nonil fenol polioxietilenado, diluyentes y acondicionadores.	10	Bote de 950 ml	Por vivero por ciclo anual de producción
Fertilizante orgánico, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno, boro, manganeso, zinc, aminoácidos totales, aminoácidos libres y materia orgánica, diluyentes y acondicionadores.	12	Bote de 950 ml	
Insecticida botánico, el producto debe contener como sustancias activas: argemonina, berberina, ricinina y diluyente.	10	Bote de 950 ml	
Fungicida y bioacondicionador de suelo, el producto debe contener como sustancias activas: complejo multibacterial benéfico, complejo amino graso proteico, d-glucosamina, saponinas naturales, extracto de algas marinas, ácidos fúlvicos y húmicos; materia orgánica derivada de los extractos, diluyentes y acondicionadores.	12	Bote de 950 ml	
Fertilizante foliar, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno total, fósforo aprovechable, potasio soluble, calcio, magnesio, azufre, boro, cobre, fierro, manganeso, zinc, molibdeno, cobalto, tiamina, cisteína, diluyentes y acondicionadores.	12	Bote de 950 ml	
Fertilizante regulador de crecimiento y enraizador, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno, fósforo, potasio, ácidos fúlvicos, proteína, materia orgánica, aminoácidos libres, aminoácidos totales, diluyentes y acondicionadores.	12	Bote de 950 ml	
Fungicida agrícola, el producto debe contener como sustancias activas: hidróxido cúprico, azufre elemental, mancozeb y diluyentes.	5	Bolsa de kg	

c) Especies propuestas a producir:

#	Nombre común	Nombre Científico	#	Nombre común	Nombre Científico	#	Nombre común	Nombre Científico
1	Achiote	<i>Bixa orellana</i>	26	Granadillo/Subinché	<i>Platymiscium yucatanum</i>	51	Mangle rojo	<i>Rhizophora mangle</i>
2	Amapola	<i>Pseudobombax ellipticum</i>	27	Guamuchil	<i>Pithecellobium dulce</i>	52	Mora	<i>Maclura tinctoria</i>
3	Anacahuíta	<i>Cordia sebestena</i>	28	Guayacán	<i>Guaiacum sanctum</i>	53	Nance(Sak Pak)	<i>Byrsonima crassifolia</i>
4	Balché	<i>Lonchocarpus longistylus</i>	29	Huano	<i>Sabal yapa</i>	54	Pasak	<i>Simaruba glauca</i>
5	Belsinikche	<i>Alvaradoa amorphoides</i>	30	Huano	<i>Sabal mexicana</i>	55	Pepino kat	<i>Parmentiera aculeata</i>
6	Bonete	<i>Jacaratia mexicana</i>	31	Huaxim, guaje	<i>Leucaena leucocephala</i>	56	Pich	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
7	Cabeza de negro	<i>Annona purpurea</i>	32	Huaya nativa	<i>Talisia olivaeformis</i>	57	Pimienta de tabasco	<i>Pimenta dioica</i>

8	Caimito silvestre	<i>Chrysophyllum mexicanum</i>	33	Hule	<i>Ficus elastica</i>	58	Pixoy	<i>Guazuma ulmifolia</i>
9	Campanita	<i>Thevetia gaumeri</i>	34	Icaco	<i>Chrysobalanus icaco</i>	59	Pukté	<i>Bucida buceras</i>
10	Canavalia	<i>Canavalia rosea</i>	35	Jabín	<i>Piscidia piscipula</i>	60	Ramón	<i>Brosimum alicastrum</i>
11	Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	36	Jícara	<i>Crescentia cujete</i>	61	Riñonina	<i>Ipomoea pes-caprae</i>
12	Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	37	Jicarilla-Jicarito	<i>Amphitecna latifolia</i>	62	Roble	<i>Erhetia tynifolia</i>
13	Chacsinkin	<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	38	Ka'an xu'ul	<i>Lonchocarpus xuul</i>	63	Tauch	<i>Diospyros digyna</i>
14	Chakté	<i>Coulteria mollis</i> , Sinónimo: <i>Caesalpinia mollis</i>	39	K'an chunuup	<i>Thouinia paucidentata</i>	64	Ts'uuich'e	<i>Pithecellobium unguis-cati</i>
15	Chechem	<i>Metopium brownei</i>	40	Kaniste	<i>Pouteria campechana</i>	65	Ts'ulubtok'	<i>Bauhinia divaricata</i>
16	Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	41	Kanjabin	<i>Senna racemosa</i>	66	Tzalam	<i>Latisilicium latisiloma</i>
17	Chit	<i>Thrinax radiata</i>	42	Katalox	<i>Swartzia cubensis</i>	67	Uva de mar	<i>Coccoloba uvifera</i>
18	Chooch, Zapote blanco	<i>Casimiroa edulis</i>	43	Kitinche	<i>Caesalpinia gaumeri</i>	68	X kanlol	<i>Tecoma stan</i>
19	Chukum	<i>Havardia albicans</i>	44	Kuká	<i>Pseudophoenix sargentii</i>	69	Yax niik	<i>Vitex gaumeri</i>
20	Ciricote	<i>Cordia dodecandra</i>	45	Machiche	<i>Lonchocarpus castilloi</i>	70	Zapote de agua	<i>Pachira acuatica</i>
21	Cocoyol	<i>Acrocomia aculeata</i>	46	Maculís amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>			
22	Despeinada	<i>Beaucarnea plicabilis</i>	47	Maculís rosado	<i>Tabebuia rosea</i>			
23	Dzidzilché	<i>Gymnopodium floribundum</i>	48	Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>			
24	Flor de mayo	<i>Plumeria obtusa</i>	49	Mangle botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>			
25	Flor de mayo	<i>Plumeria rubra</i>	50	Mangle negro	<i>Avicennia germinans</i>			

III. Equipo para la producción de plantas nativas en bolsa: consiste en entregar las herramientas y equipo enlistadas a continuación, según los requerimientos en cada producción:

N°	Descripción
1	Fumigadora manual/bomba de aspersión manual (20,16,12,10 L)
2	Pico/ Talacho-Pico con mango de madera 36"
3	Pala redonda de 97 cm con puño
4	Machete pulido liso de 20"
5	Escoba (escobilla) de plástico rígido para jardín con mango de 22 dientes
6	Carretilla de 5.5 Ft con llanta neumática reforzada
7	Llanta reforzada C/Rin 16 eje y baleros para carretilla
8	Impermeable tipo gabardina
9	Mascarilla respirador media cara con dos válvulas de exhalación
10	Cartucho para vapores orgánicos/gases ácidos paquete de 2 piezas
11	Rollo manguera industrial de 1/2" de 100 m.
12	Rollo manguera industrial de 1" de 100 m.
13	Tijera para poda de raíces de 10" hoja de acero
14	Lima triangulo doble punta de 8" con cabo
15	Bomba para inflar llantas
16	Palitas o cucharas jardineras
17	Bomba sumergible para extracción de agua de 1.5 Hp (110, 220 V) con caja de control.
18	Cable de uso rudo de 2 o tres hilos AWG con aislamiento de PVC
19	Caja de control para bomba sumergible (monofásico o trifásico)
20	Botas de hule tipo jardinera
21	Juego de desarmadores, alicates, pinzas.
22	Martillo de uña curva de 16 Onzas
23	Llave stilson 24"
24	Motosierra a gasolina
25	Diablo plataforma 2 en 1 con capacidad de carga de 385 kg
26	Contenedor agrícola de plástico (Huacal)
27	Medidor de PH del suelo
28	Contenedor (Tinaco) de agua con capacidad de 2,500 L
29	Motosierra eléctrica portátil inalámbrica con accesorios
30	Tijera de corte telescópica extensible con serrucho y mango extensible
31	Lentes de Seguridad Gris, Ultralite, protecciones incorporadas en la lente, plaquetas nasales en policarbonato y protección supraciliar y con banda elástica
32	Bastón pistola de riego con mango ergonómico cubierto de goma para tener un mejor agarre al momento de emplearlo, evitando deslizamientos. Su boquilla de bronce con clip de flujo continuo permite ajustar el tipo de riego en 8 distintas intensidades. Está fabricado en metal para proporcionar mayor resistencia y durabilidad al momento de emplearlo.
33	Playera manga larga de algodón
34	Casco para brigadista forestal
35	Botas para campo con tecnología airflow, malla tipo cordura, con fibra hidrofóbica e hidrofílica, válvula de aire, entre suela PU, plantilla anti fatiga y suela SBR,
36	Pantalón ignífugo (rechaza la combustión y protege contra el fuego)
37	Guante para incendios (rechaza la combustión y protege contra el fuego)
38	Mochila aspersora colapsable

39	Gorra de campo
40	Goggle para incendios forestal
41	Nuquera para protección contra fuego
42	Rollo de polietileno negro (Acolchado) calibre 600
43	Mallasombra
44	Bolsas para vivero reforzada con fuelle y perforadas de polietileno negro calibre 400
45	Equipo de sistema de riego (aspersores, tubería de riego, boquillas, llaves, entre otros accesorios, para su completa instalación)
46	Accesorios para la instalación de malasombra

La entrega del equipo para la producción de plantas nativas en bolsa se realizará con posterioridad a la visita de inspección física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas nativas en bolsa del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, con base en el escrito libre de solicitud del equipo, siendo el monto máximo que se entregará de equipo de producción por vivero el equivalente a \$25,000.00.

IV. Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario por cada planta nativa en bolsa entregada, estableciendo el valor de esta conforme al estado físico de la planta, dichos apoyos podrán consistir en:

a) Apoyo por producción de plantas nativas: que será de \$2.50 hasta \$4.50 por planta nativa producida, el cual se pagará a partir de que se firme el convenio respectivo y hasta el mes de diciembre de cada año. El monto del apoyo para producción será proporcional al número de plantas nativas asignadas y entregadas, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente la secretaría.

b) Apoyo para el mantenimiento de plantas nativas: será de hasta \$2.50 por planta nativa a que se haya proporcionado mantenimiento, de acuerdo con el número de plantas nativas en bolsa que queden en resguardo y dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Para acceder a los apoyos descritos en esta fracción las plantas nativas deberán tener una altura mínima de 30 cm, estar libres de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de marzo a diciembre, así como estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm, calibre 400 con perforaciones y fuelle.

El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan, que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 90,000 plantas. Las metas de producción de cada vivero las establecerá la secretaría en función del presupuesto asignado y de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas.

Cuando el grupo de trabajo no produzca la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas.

Los beneficiarios podrán recibir otro apoyo de \$1.50 a \$ 2.50 como valor unitario máximo por planta nativa, para el mantenimiento de plantas durante el periodo de enero a marzo, sobre las plantas que queden bajo resguardo en los viveros, las cuales serán incluidas en el convenio de concertación del año de asignación de recursos correspondiente.

Artículo 15. Monto máximo de los apoyos

El monto máximo del apoyo que se otorgará por beneficiario para la producción será el equivalente de hasta 90,000 plantas con un valor unitario máximo de \$4.50.

El monto máximo para el mantenimiento de plantas será hasta \$2.50 por planta nativa, de acuerdo con el número de plantas en bolsa producidas.

El monto máximo de equipo de producción por vivero que se entregará será de \$25,000.00.

Únicamente se apoyará a un vivero por Municipio por grupo de trabajo.

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Componente	Subsidios o ayudas	Nombre del indicador	Fórmula	Variables
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	Plantas nativas entregadas.	Paquete con 4 apoyos para la producción de plantas nativas (asesoría técnica, insumos para producción, equipo para la producción de plantas nativas en bolsa y apoyos económicos).	Porcentaje de plantas nativas entregadas.	$A=(B/C)*100$	A=Porcentaje de plantas entregadas. B=Total de plantas entregadas. C= Total de plantas producidas.

Artículo 23. ...

...

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo transitorio**Único. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a 31 de marzo de 2021.

(RÚBRICA)

Mtra. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaría de Desarrollo Sustentable

Anexos**Anexo 2. Acreditación de conformación del grupo de trabajo**

A quien corresponda:

Por medio del presente, se hace constar que el grupo de trabajo:
_____ funciona desde_____, teniendo
como objeto la producción y mantenimiento de plantas nativas. Su domicilio legal se ubica en
_____; y su representante es
_____, cuyo domicilio es
_____, en el municipio de
_____, Yucatán, código postal ____.

Integrantes del grupo de trabajo:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

A petición del grupo de trabajo, y para los fines legales y administrativos que correspondan, se extiende la presente constancia en _____, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ dos mil _____.

Atentamente:

Presidente o representante
municipal (cargo)

Sello

"Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al establecido; quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44019 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.